Interlocutorio	1085
Radicado	05 266 31 03 003 **2022 00190** 00
Proceso	Ejecutivo conexo al 05 266 31 03 001 2014 00074 00
Demandante (s)	Ana Isabel Restrepo Arango
Demandado (s)	Bety Noelia López Vallejo Y Otros
Asunto	Mandamiento de pago

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiuno (21) de Julio de dos mil veintidós (2022)

Al reunirse los requisitos formales de los artículos 82 y 306 C.G.P., el juzgado,

RESUELVE

Primero: Librar mandamiento de pago a favor de Ana Isabel Restrepo Arango, y a cargo de Bety Noelia López Vallejo, Olga Lucia López Vallejo, Diana Stella López Vallejo, Víctor Alfonso Pulgarín López y Juan David López Toro, por las siguientes sumas de dinero:

-$4.528.900 por capital, por las costas impuestas en el proceso con radicado 05 266 31 03 001 2014 00074 00.

-Intereses moratorios a una tasa del 0.5% mensual, liquidados a partir de la ejecutoria del auto que liquido costas concentradas de primera y segunda instancia, esto es el día 22 de Junio de 2022 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Segundo: Notificar a los demandados por estados, atendiendo a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 306 del C.G.P.

Tercero: Advertir a los demandados que, una vez se encuentren notificados, cuentan con cinco (5) días para pagar y diez (10) para contestar la demanda-artículos 431 y 442 C.G.P.-.

Cuarto: Reconocer personería para representar a la parte demandante, al abogado Marco Alejandro González Pérez, con T.P. 227.668 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2022-00190
21-07-2022